



ORDENA RETENCION DE FONDOS.  
DECRETO ALCALDICIO N° 434.-

QUILLÓN, 17 DE MAYO DE 2013

**VISTOS:**

1. Certificación con fecha 16 de mayo de 2013, del Recaudador Fiscal Señor Jorge Concha Jiménez, de la Tesorería General de la República;
2. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. **ALBERTO GYHRA SOTO**;
4. Las facultades que me confiere la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, existe juicio ejecutivo de cobro de obligaciones tributarias de dinero en contra de la Sociedad Súper Saguero y Cía. Ltda., Rut 76.595.610-2, Representante Legal Señor Cesar Antonio Navarro Tapia, según consta en expediente administrativo 11015-2012 / Concepción.
- b) Que, bajo el apercibimiento del artículo 170 inciso 6° del Código Tributario así lo indica "Los recaudadores fiscales, cuando traben el embargo en las remuneraciones de los contribuyentes morosos, procederán a notificarle por cédula a la persona natural o jurídica que por cuenta propia o ajena o en el desempeño de un empleo o cargo, deba pagar al contribuyente moroso su sueldo, salario, remuneración o cualquier otra prestación en dinero, a fin de que refenga y/o entregue la suma embargada directamente a la orden del Tesorero Comunal que lo decretó, el que las ingresará a una cuenta de depósito mientras quede a firme la ejecución, caso este último en que las cantidades embargadas ingresarán a las cuentas correspondientes a los impuestos adeudados".

**DECRETO:**

1. **ORDENESE** la Retención de los Fondos hasta por un monto de \$ 24.709.243.- (veinticuatro millones setecientos nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos), al Proveedor Sociedad Súper Saguero y Cía. Ltda. Rut 76.595.610-2, liquidado al mes de abril del año 2013.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
ALCALDIA

2. **DESIGNESE** responsable del fiel cumplimiento de este Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, el cual velará por que la retención de dicho monto sea depositado en arcas fiscales mes a mes a contar de esta fecha, a través del formulario N° 10 "Ingreso Fiscal", directamente en la Tesorería Provincial de Ñuble, hasta la extinción completa de lo adeudado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



*[Signature]*  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

AGS/ECHV/ovg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Control
- Secretaría Municipal.